Estuario de Los Molles será declarado humedal urbano por el Ministerio de Medio Ambiente

El pasado jueves 17 de junio, el Ministerio de Medio Ambiente declaró como admisible la solicitud de reconocimiento de humedal urbano, conforme a la Ley 21.202, del Humedal Estuario de Los Molles presentada por la Municipalidad de La Ligua el pasado 12 de abril.

La acción municipal busca entregar protección normativa este importante espacio rico en biodiversidad ubicado en el radio urbano de la localidad y que ha sido afectada, de alguna manera, por la industria inmobiliaria; pese a la voluntad de la comunidad y de las autoridades locales. Recordemos que el actual Plan Regulador regional data de 1996 y no reconoce la calidad del estuario ni establece alguna figura de protección.

Anuncio Patrocinado

PERMISO
CIRCULACIÓN
Segunda cuota
Paga en línea:
www.muninogales.cl
📢 Recuerda que hasta el 30 de agosto tienes plazo para pagar la segunda cuota de tu permiso de circulación 2025.
Te informamos de los horarios de atención en la Unidad de Tránsito. (Interior Edificio Municipal)
📅 Martes 26 al viernes 29 de Agosto:
🕘09:00 - 13:30 horas.
📅 Sábado 30 de Agosto: 🕘09:00 - 13:30 horas.
También puedes realizar el trámite en www.muninogales.cl
Nogales
MUNICIPALIDAD

De esta forma, el Ministerio reconoce que la presentación realizada por profesionales del Departamento de Medio Ambiente y de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de La Ligua, junto a organizaciones comunitarias de Los Molles, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento determinado por la Ley de Humedales Urbanos.

Con esto se logra un paso importante para resguardar, conservar y preservar las características ecológicas, de funcionamiento y el régimen hidrológico del Humedal Estuario de Los Molles.

En tanto, ahora corresponderá a los técnicos y profesionales del Ministerio de Medio Ambiente la revisión de los antecedentes, evaluar la solicitud y, finalmente, resolver lo solicitado por la Municipalidad.

Cabe precisar que, la Ley 21.202 define a los humedales como aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no excede los 6 metros, y que se encuentren total o parcialmente dentro del radio urbano.

y tú, ¿qué opinas?